
IV. Caso de los jóvenes quemados por una patrulla militar; novedades producidas en el mes de agosto.

Los abogados de las víctimas solicitaron, en recurso de apelación la modificación del auto de reo dictado por el ministro en visita Alberto Echavarría y en cuya virtud se sometió a proceso y encargó reo al teniente de Ejército Pedro Fernández Dittus, como autor de los delitos de cuasidelito de homicidio y cuasidelito de lesiones graves en las personas de Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana, respectivamente.

El 5 de agosto, los abogados querellantes presentaron al fiscal ad-hoc, Alberto Márquez, un set de fotografías con vistas del sitio de los hechos investigados y del lugar donde se encontraban los testigos. Además, se acompañó al tribunal militar, una lista de testigos de los hechos y los horarios y días en que declararían. El fiscal ad-hoc por su parte dispuso que el Laboratorio de Criminalística analizara las parkas que vestían, el día de los sucesos, Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana.

Ya el día 6 de agosto cinco testigos habían declarado ante el fiscal militar ad-hoc Alberto Márquez, contándose entre ellos a la hermana de Carmen Gloria, Emilia Quintana Arancibia y su esposo Luis Fuentes Marín. El mismo día 6, la Corte Marcial ordenó que el fiscal ad-hoc remitiera todos los antecedentes que obraran en su poder, acerca de las diligencias que se habían realizado últimamente en el proceso a fin de resolver la apelación interpuesta por la parte querellante.

El 12 de agosto, la Corte Marcial, conociendo el recurso de apelación de los querellantes, resolvió por 4 votos contra 1, modificar el auto de reo dictado por el ministro Echavarría, en el sentido que el teniente de Ejército, Pedro Fernández Dittus debía ser procesado por los delitos de violencias inne-

cesarias causando la muerte de Rodrigo Rojas Denegri y lesiones graves en la persona de Carmen Gloria Quintana.

El ministro Echavarría había calificado la conducta del oficial de Ejército, teniente Pedro Fernández Dittus, como constitutiva de cuasidelito, es decir, como producto de acto culposos o negligente. La Corte Marcial por el contrario, establece en su fallo la existencia del dolo, es decir el haber actuado con la intención positiva de dañar, por parte de Fernández Dittus.

El único miembro de la Corte Marcial que estuvo por confirmar en todas sus partes la resolución del ministro Echavarría, fue el representante del Ejército, teniente coronel Fernando Torres Silva, el mismo que en calidad de fiscal ad-hoc procesa a los dos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad y de la Clínica Chiloé. El resto de los miembros de la Corte Marcial, que estuvieron por modificar el auto de reo, eran representantes de la Fuerza Aérea, de Carabineros y dos ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El fallo de 12 de agosto, viene a confirmar las versiones vertidas por los testigos de los hechos y de los abogados de los jóvenes Rojas y Quintana, en el sentido de que éstos fueron quemados intencionalmente; y desmiente las versiones entregadas por los mandos del Ejército, los cuales habían calificado el hecho delictual como un mero "accidente".

Los abogados querellantes, señalaron respecto del fallo de la Corte Marcial, que este Tribunal había dispuesto además que el fiscal ad-hoc investigara la responsabilidad que podría tener el resto de la patrulla militar que participó en los hechos; y también instruyó al fiscal para que investigara la

posible comisión de delitos tipificados en la Ley de Control de armas respecto de algunos testigos del caso. Informaron también que habían pedido al fiscal Márquez que solicitara al Ejército un supuesto informe del que ha hablado la prensa, atribuido al Departamento de Estado Norteamericano, cuya versión de los hechos acaecidos el 2 de julio, serían distintos de la versión que entregó al público el Ejército de Chile.

Por otra parte, y referente a las acciones de solidaridad que se están realizando en beneficio de Carmen Gloria Quintana, la Asamblea de la Civilidad invitó a participar a la ciudadanía en una cena de "pan y vino", la cual se realizaría el 13 de agosto en los comedores del club "Audax Italiano". Sin embargo, a última hora debió trasladarse la manifestación a la Iglesia San Juan Bautista, debido a que la Intendencia Metropolitana prohibió que se realizara la mencionada cena en el "Audax Italiano".

El fiscal militar ad-hoc, accediendo a la petición de los abogados querellantes dispuso oficiar al Ejército a fin de que dicha institución remita al Tribunal los antecedentes que se tuvieran, en la investigación interna realizada por el Ejército con ocasión de la muerte de Rodrigo Rojas y las lesiones causadas a Carmen Gloria Quintana.

El viernes 22 de agosto fue detenido uno de los testigos del caso en su domicilio. Se trata de Pedro Martínez Pradenas quien quedó a disposición del fiscal ad-hoc, autoridad que decretó su detención, y posterior incomunicación.

Ese mismo día, otro de los testigos, Jorge Sanhueza Medina denunció haber sido atacado por tres hombres y una mujer, los cuales lo hicieron subir a un automóvil. En el interior del vehículo lo interrogaron y lo amenazaron por haber declarado ante el fiscal militar, respecto de los hechos del 2 de julio.

También el viernes 22 se presentó un recurso de amparo preventivo en favor de 12 testigos que presenciaron las violencias ejercidas por la patrulla militar en la persona de Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana.

No obstante ello, el lunes 25 de agosto, fueron detenidos en su domicilio, por orden del fiscal, Emilia Quintana, hermana de Carmen Gloria y su marido Luis Fuentes Marín.

Los abogados querellantes, denunciaron estas detenciones como medidas de ame-

ntamiento en contra de los testigos; y la manifiesta discriminación existente en el trato dispensado al oficial de Ejército procesado, el cual permaneció desde el primer día detenido en libre plática, en un cuartel militar y el trato que recibió el testigo Martínez Pradenas, detenido e incomunicado en un recinto carcelario.

En otro plano, cabe destacar las declaraciones emitidas por la esposa del Jefe de Estado, señora Lucía Hiriart, cuando calificó de calumnias la razón por la que está procesado el teniente Fernández Dittus, agregando que "quizás el único error de él (el teniente Fernández) fue ser demasiado blando y asequible al pedido de estos jóvenes (Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana). Luego expresó que la joven Carmen Gloria Quintana no estaba tan grave, aseveración que fue desmentida por el médico de la joven, doctor Jorge Villegas, el cual indicó que Carmen Gloria se encontraba estable dentro de su gravedad y con ventilación mecánica y apoyo aerodinámico.

En relación con las acciones de solidaridad con Carmen Gloria Quintana, luego de un acto convocado el viernes 22 de agosto por la Conferencia de Religiosos de Chile en el Templo de San Francisco, un grupo de religiosos se dirigió marchando pacíficamente hacia el Hospital del Trabajador, con el objeto de visitar a la joven herida. En el trayecto hacia el recinto hospitalario fueron reprimidos por Carabineros quienes, luego de destruir una cruz de madera que los religiosos portaban, detuvieron a cerca de 200 de ellos, todos los cuales quedaron en libertad en la madrugada del sábado 23 de agosto.

El 26 de agosto, el fiscal militar Alberto Márquez, dispuso la libertad incondicional de 2 de los testigos detenidos, Isabel Emilia Quintana, hermana de Carmen Gloria y del cónyuge de la primera, Luis Fuentes Marín. Conjuntamente con dicha resolución procedió a encargar reo al otro testigo detenido, Pedro Martínez Pradenas, como autor de delitos contemplados en la Ley de Control de Armas.

El mismo día, el fiscal ad-hoc se constituyó en el Regimiento Libertadores Nº 10, y procedió a interrogar a los integrantes de la patrulla militar que comandaba el oficial, teniente Fernández Dittus, procesado por ser autor de violencias innecesarias con resultado de muerte y de lesiones graves, en

las personas de Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana respectivamente.

El jueves 28 de agosto, el fiscal recibió la declaración de otros dos testigos, los cuales quedaron en libertad incondicional posteriormente, sin que se les acusara de infringir norma legal alguna.

V. Secuestro del Coronel de Ejército, Mario Orlando Haerberle Rivadeneira.

El 18 de agosto, el coronel de Ejército Mario Haerberle Rivadeneira calentaba el automóvil fiscal, Peugeot 404, placa BL 79 30, mientras esperaba a su hijo de 12 años para llevarlo al colegio. Eran las 7:30 horas de la mañana. Esta operación se repetía todos los días por parte del oficial de 58 años de edad que se desempeñaba como jefe de protocolo de la Comandancia de la Guarnición de Santiago.

A la hora indicada mientras el coronel Haerberle tenía su automóvil funcionando afuera de su domicilio de calle California 2355, comuna de Providencia, se le aproximaron tres individuos armados con armas de puño y automáticas largas que lo encañonaron. En un automóvil Chevrolet Opala, color azul turquesa estacionado al lado del auto del coronel esperaban tres sujetos más, todos los cuales formaban un solo grupo.

Uno de los individuos encañonó al coronel Haerberle en la cabeza, obligándolo a bajar del vehículo y a introducirse en el portamaletas del Peugeot. Acto seguido los tres sujetos subieron al vehículo del oficial y huyeron del lugar seguidos del auto Chevrolet Opala.

El secuestro fue visto por el hijo del coronel que en esos instantes salía de su casa. Los secuestradores conminaron al niño a entrar a la casa, y éste comenzó a gritar para alertar a los vecinos y a su madre y hermana. Cuando todas estas personas salieron a la calle, los secuestradores habían huido.

A la misma hora en que se producía el secuestro detonó una bomba en el Cerro Santa Lucía y 15 minutos más tarde explotó otro artefacto en el sector, los que no causaron mayores daños. Posteriormente se

dijo que dichas explosiones habían tenido como objeto distraer a la policía mientras se concretaba el secuestro del coronel.

Una vez conocido el hecho, se decretó "alerta roja" para todas las fuerzas policiales y armadas, las cuales comenzaron inmediatamente con las pesquisas para dar con los autores del secuestro y la víctima.

Faltando algunos minutos para las 9 de la mañana la policía ubicó el automóvil Chevrolet Opala, patente AN 51 20, taxi repintado de azul, frente al N° 2945 de Las Hortensias, con las puertas abiertas y el motor funcionando. El vehículo se encontraba tan solo a 8 cuadras del domicilio del coronel Haerberle. En el interior del auto había solamente un bidón con bencina y mecha, que parecía un artefacto incendiario.

Más tarde, pasadas las 9 de la mañana, se ubicó el automóvil oficial del coronel, abandonado frente al N° 2990 de calle Los Tulipanes con Los Nardos, a 15 cuadras del lugar del secuestro.

El operativo para ubicar al coronel Haerberle y sus captores incluyó fuerzas de aire y tierra, hablándose de 8.000 efectivos en la calle. Se realizaron intensos controles de vehículos en Santiago y sus alrededores incluyendo a los pasajeros de la locomoción colectiva y particular.

Al mediodía del 18 de agosto, la agencia informativa ORBE comunicó que había recibido un llamado telefónico de un supuesto vocero del "Frente Patriótico Manuel Rodríguez" adjudicándose el secuestro. Según ORBE se trató de una grabación en la que se decía que el coronel Haerberle estaba en poder del Frente y que lo dejarían en libertad, sin daños, en el curso de las próximas 24 horas.

Posteriormente, otra agencia informativa, UPI, informó que había recibido también un llamado de un vocero del FPMR, de nombre Jorge Salas, el cual aseguró que "nosotros no hemos entregado ningún comunicado sobre el secuestro del coronel de Ejército Mario Haerberle"; agregando que no tenía información al respecto.

Después de conocido el secuestro numerosas personas e instituciones dieron su opinión frente al hecho. Es así como la Alianza Democrática, el Partido Liberal, el Radical, los socialdemócratas condenaron el secuestro. También el Arzobispado de Santiago emitió una declaración al respecto señalando que "expresa su más enérgica condena al secuestro de que ha sido objeto el coronel de Ejército Mario Haerberle Rivadeneira. Instamos a quienes han cometido este deleznable acto, a dejar en libertad al señor Haerberle, para que pueda regresar al seno de su familia. Este Arzobispado reitera, una vez más, que este tipo de acciones en nada contribuyen a la necesaria reconciliación y pacificación en nuestro país".

Por su parte, la Vicaría de la Solidaridad reiteró "una vez más su repudio a las expresiones de violencia criminal de diversos signos que han conmovido la convivencia nacional del último tiempo, incluido el secuestro del señor coronel de Ejército Mario Haerberle Rivadeneira, y pide su pronto y total esclarecimiento".

El director de DINACOS, Marcelo Venegas calificó el secuestro del oficial, como "una burda maniobra de propaganda" del Frente Manuel Rodríguez y consideró que "el movimiento izquierdista intenta con esta acción levantar el ánimo de sus escasos seguidores, ya que luego de la destrucción de sus arsenales en la Tercera Región se ha afectado insanablemente su pretendida invulnerabilidad".

También el Ejército condenó el secuestro del coronel, en un escueto comunicado oficial. En él se condena el "cobarde ataque" a uno de sus integrantes y manifiesta que hechos "de esta naturaleza forman parte de la agresión marxista y constituyen un grave atentado a la convivencia nacional".

La prensa dio a conocer también la preocupación que afectaba a la familia del coronel Mario Haerberle, en cuanto a que debía consumir dos remedios (Prent 400 y Adalat Retard) para controlar una angina de pecho de la cual padece. Se supo también que el coronel había sufrido ya dos ataques al corazón, temiendo que pudiera

sobrevenirle otro.

El 20 de agosto, la prensa escrita publicó fotografías del coronel Mario Haerberle, en poder de sus secuestradores. La entrega de las fotografías y de una declaración del Frente Manuel Rodríguez se materializó poco después que un supuesto vocero del Frente, llamado Jorge Salas, telefoneó al periódico Las Últimas Noticias informando que bajo un escaño de Av. Providencia esquina Luis Thayer Ojeda se encontraba un sobre para el diario. Un reportero concurreó y efectivamente halló el envío. Dentro del sobre había un comunicado a la opinión pública, una "carta abierta" a los miembros de las Fuerzas Armadas, un carné del Club Militar de Campo de Oficiales de Peñalolén, perteneciente al coronel Haerberle y una fotografía tipo "Polaroid" en colores donde aparece el oficial secuestrado teniendo como telón de fondo una bandera roja del FPMR y parte de una bandera chilena, que es la foto que publicó la prensa.

En el comunicado, el Frente confirma que fueron sus integrantes quienes "capturaron y mantienen en su poder al coronel Mario Haerberle, jefe de Protocolo de la Guarnición Militar de Santiago". Más adelante hace un llamado a los integrantes de las Fuerzas Armadas, para lo cual anuncia la divulgación de una carta "la cual fue entregada para su lectura al citado coronel". A continuación señalan "queremos advertir a la opinión pública que la suerte del coronel está en manos del régimen. De persistir con sus maniobras represivas pondrá en peligro la vida del oficial". Finalmente expresan que "en las próximas horas haremos llegar un nuevo comunicado". Firma la nota "Dirección Nacional F.P.M.R".

La búsqueda de los secuestradores y del coronel se había centralizado en el intertanto, en el barrio alto de la capital, fundamentalmente en las comunas de Las Condes, Providencia y La Reina, donde fueron allanados numerosos domicilios, en uno de los operativos más grandes que se haya visto en la capital en los últimos años.

El 20 de agosto, la División Nacional de Comunicación Social del gobierno dispuso, a partir de las 21.30 horas, una restricción a la libertad de información y de opinión "en relación al secuestro del señor coronel de Ejército don Mario Haerberle, en el sentido que los medios de comunicación social se abstendrán de difundir en cualquier forma y por cualquier medio informaciones

u opiniones" relacionadas con el hecho, salvo las oficiales de gobierno, "todo ello con el fin de no entorpecer las investigaciones en curso".

El 21 de agosto, mediante un comunicado oficial de DINACOS, se informó que ese día había sido liberado por sus captores el coronel Mario Haerberle. Según se señaló, el oficial fue abandonado en calle Til-Til N° 2390, de la comuna de Ñuñoa. En otro punto se señala que el coronel fue trasladado inmediatamente al Hospital Militar para determinar su estado de salud. Finalmente se reitera que sigue vigente la prohibición de informar al respecto y que se mantendrá debida y oportunamente informada a la opinión pública.

El secuestro duró más de 4 días.

En las primeras horas del 22 de agosto, el vicealmirante y ministro de Defensa, Patricio Carvajal, visitó el coronel Haerberle en el Hospital Militar. A la salida del recinto manifestó su alegría de ver nuevamente a "este distinguido colaborador", afirmando que se veía bien, pero debía continuar hospitalizado. Finalmente refirió que el coronel Mario Haerberle había sido liberado "como resultado del permanente acoso, hostigamiento y cerco que habían tendido las Fuerzas Armadas y de Seguridad en contra de sus captores"; y que se seguiría con la búsqueda de los secuestradores "hasta dar con ellos, aún cuando se haya producido la liberación".

En un comunicado emitido por DINACOS el 23 de agosto, se informó que el coronel Haerberle "está afectado por un estado tensional importante, que tiende hacia la absoluta normalidad...".

El otro comunicado a que hacía referencia el vocero del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, es posiblemente uno fechado el 20 de agosto por la Dirección Nacional del citado organismo clandestino, y que circuló profusamente, en fotocopia, por el país. En dicho comunicado se señala que al momento de "ser capturado por nuestras unidades operativas el coronel de Ejército Mario Haerberle, este portaba un maletín de trabajo con abundante documentación del Ejército, gobierno y Fuerzas Armadas". En otro punto expresan que "de la importante documentación incautada al coronel Haerberle hemos estimado un deber patriótico el dar a conocer el texto que adjuntamos que, bajo la advertencia de 'circulación restringida', se había hecho llegar a un número aún no determinado de altos oficia-

les del Ejército".

Luego manifiestan que dicho documento "demuestra la real relación del Pentágono norteamericano con las FF.AA. chilenas y el nivel de ingerencia que éste tiene en los asuntos internos".

El texto a que hace referencia el F.P.M.R. se titula "Versión resumida de las opiniones del jefe del Comando Sur del Ejército de los EE.UU. de América, general señor John Galvin" y en él se da cuenta de una reunión secreta que habría sostenido el citado general norteamericano, en la embajada de los Estados Unidos con el general de Ejército, Santiago Sinclair, el vicealmirante Germán Guesalaga, el general de Aviación Carlos Desgroux y el jefe del Estado Mayor de la Defensa, general Alejandro Medina Lois.

Luego señala el documento, que en dicha reunión, el general Galvin habría expuesto sobre la amistad de las Fuerzas Armadas de ambos países y sus comunes intereses hemisféricos. Habría afirmado que existe una preocupación fuerte por la corrupción detectada en el cuerpo de oficiales, en especial en la Segunda División del Ejército chileno, la utilización de los casinos de oficiales "para realizar reuniones en que se critica determinados aspectos de la política del alto mando".

Se señala también que el gobierno chileno no ha conseguido en 13 años su objetivo de terminar con el comunismo y que la inestabilidad política del régimen militar es creciente, asimismo como la oposición al general Pinochet. Por ello el general Galvin da a conocer dos hipótesis de trabajo de su gobierno: la primera, una salida "con honor para el señor Presidente (Pinochet), el que sería acogido como huésped" del gobierno de EE.UU.; la segunda, es un "desborde con características de guerra civil" en cuyo caso se piensa en "serios quebrantamientos de la disciplina y moral combativa que pueden ser fácilmente aprovechados por el comunismo".

VI. Muerte del dirigente estudiantil de la Universidad de Santiago, Mario Martínez Rodríguez.

El 6 de agosto, cerca de las 11 horas, el agricultor Héctor Sepúlveda encontró, a unos 800 metros de la Piscina Municipal, en la playa grande del balneario costero de Santo Domingo, el cuerpo sin vida de Mario Martínez Rodríguez.

El cadáver de Mario Martínez estaba en la orilla de la playa, con las vestimentas mojadas y con arena. Vestía una parka color burdeos, cortaviento azul, camisa celeste, blue jeans, calcetines beige, botas de chiporro y llevaba una mochila azul tipo escolar. Aparentemente el cuerpo no presentaba lesiones atribuibles a terceros o producto del arrastre de las aguas.

Mario Daniel Martínez Rodríguez tenía 24 años, era secretario de relaciones exteriores de la Federación de Estudiantes, FEUSACH (Universidad de Santiago) y secretario de finanzas del Consejo de Federaciones de Estudiantes Chilenos (CONFECH), militaba en las filas de la Juventud Demócrata Cristiana y recientemente había sido expulsado de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad citada, por haberse responsabilizado de participar en movilizaciones estudiantiles y paralización de actividades.

Inmediatamente de conocida la muerte del joven Martínez se supieron de diversas declaraciones efectuadas por personas del quehacer nacional. El presidente de la Juventud Demócrata Cristiana, fuera de lamentar, manifestó: "...Si Mario murió accidentalmente, lo que no nos podemos explicar es por qué tan lejos de sus lugares habituales de desplazamiento. No hay hoy día institución capaz de convencernos de este hecho. Lucharemos aún más, con y por Mario, para esclarecer este hecho y dar a todos los jóvenes chilenos seguridad para

vivir y libertad para hacer".

El director de Comunicación Social del gobierno (DINACOS) Marcelo Venegas dijo "que es demasiado curioso que se produzcan tan seguido estos hechos de difícil explicación. El gobierno como siempre, prestará la más amplia colaboración a los Tribunales de Justicia, los que deberán dilucidar estos sucesos y esclarecer a fondo estas insospechadas raíces de hechos tan extraños que sectores opositores, curiosamente, se apresuran a erigir como banderas de lucha, más allá de sus connotaciones reales".

El padre del dirigente estudiantil muerto, don Mario Martínez Pérez, contó a la prensa los pormenores anteriores a la desaparición y muerte de su hijo: "El sábado (2 de agosto), después del mediodía, se retiró de la casa para ir donde un compañero a dejarle unos libros y esa fue la última vez que lo vimos. Más allá después no tuvimos noticias...". El padre de Mario Martínez prosiguió diciendo que no se preocuparon hasta el día lunes 4 de agosto, por cuanto pensaron que Mario habría alojado en la casa de algún amigo. Desde ese día lunes 4, comenzaron a ir a las Postas, hospitales, comisarías, resultando todos los esfuerzos por ubicarlo negativos. El padre del occiso señaló que éste nunca manifestó la intención de ir a la costa, menos a San Antonio o Santo Domingo. No llevaba ropa, solamente la mochila con algunos libros. Por otra parte, se supo que Mario Martínez nunca llegó a la cita que tenía concertada con su amigo para entregarle los libros.

El mismo 6 de agosto, un grupo de abogados concurrió a la casa del secretario de la Corte Suprema, solicitando al Tribunal la designación de un ministro en visita para

que se aboque a la investigación de las circunstancias en que murió Mario Martínez.

El 7 de agosto concurrió hasta el puerto de San Antonio la familia del joven Mario Martínez, acompañados de su abogado, Andrés Aylwin, quienes junto a la jueza del 2º Juzgado del Crimen de San Antonio reconocieron el cadáver. El abogado, después del reconocimiento expresó que el cuerpo presentaba hematomas, heridas en la cabeza y otras partes, que le permitían sospechar "fundadamente" de estar en presencia de un crimen. Asimismo, el profesional descartó la posibilidad de un suicidio, por cuanto la joven víctima salió de su domicilio a dejar unos libros a un compañero de la USACH; no tenía dinero para viajar en bus hasta las Rocas de Santo Domingo y tampoco tenía parientes en dicho balneario o amigos que visitar.

También se dio a conocer en esa oportunidad que el cadáver de Mario Martínez estaba semisumergido en la arena y lo único visible eran las piernas, que eran movidas intermitentemente por las olas. Al ser sacado el cadáver, por arrastre, perdió sangre por la boca y la nariz. También se logró determinar que Mario Martínez perdió sangre por una herida que tenía detrás de una oreja.

La jueza Aída Urriola expresó que el cadáver sería remitido en horas de la tarde del 7 de agosto en Santiago, a fin de que se le practique la necropsia de rigor.

Asimismo los familiares y amigos de Mario Martínez informaron en San Antonio, que la víctima había sido seguida algunas semanas atrás por desconocidos, por lo cual estimaban que se podía estar en presencia de un crimen.

Al joven fallecido se le encontró entre sus pertenencias su cédula de identidad, una tarjeta de PROMEPART, una carta de la universidad y la mochila, dentro de la cual había una pila y una peineta. No tenía dinero consigo y faltaban los libros que llevaba en la mochila y que entregaría a su amigo.

Por otra parte, la Corte de Apelaciones del Departamento Pedro Aguirre Cerda, que tiene jurisdicción sobre el Departamento de San Antonio, designó al magistrado Rafael Huerta como ministro en visita para investigar las circunstancias en que murió Mario Martínez. También se dio a conocer que la familia del estudiante fallecido interpuso una querrela criminal por "fundadas sospechas de delito de homici-

dio, con intencionalidad política" contra quienes resulten responsables.

El 9 de agosto el ministro, Rafael Huerta, se constituyó en el Segundo Juzgado del Crimen de San Antonio, recibiendo de manos de la jueza del Tribunal, Aída Urriola, los antecedentes reunidos respecto de la muerte del estudiante. Informó el alto magistrado que había participado en la autopsia —lo que no es usual— para disipar algunas dudas existentes. Señaló también que las diligencias las haría personalmente, porque "algunas diligencias debe hacerlas el investigador". Finalmente agregó que, aparentemente, la causa de la muerte de Mario Martínez, sería "asfixia por sumersión" y que la data de muerte se había establecido en 4 ó 5 días después de la desaparición del joven, el 2 de agosto.

El mismo 9 de agosto, se realizaron los funerales del joven dirigente estudiantil. La prensa informó que "millares de jóvenes" despidieron los restos mortales del dirigente de la USACH. La misa por el eterno descanso del alma de Mario Martínez se efectuó en la Iglesia Recoleta Domínica, oficiada por el Vicario de la Pastoral Universitaria, padre Alvaro González. Posteriormente el féretro fue trasladado en los hombros de familiares y camaradas de Mario Martínez por varias cuerdas hasta llegar a la entrada del Cementerio General por Av. La Paz. En dicho lugar se pronunciaron varios discursos, habló Jorge Leiva, dirigente de la USACH, el cual leyó además un mensaje enviado desde la cárcel por Andrés Rengifo, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Santiago; dirigió algunas palabras también el presidente de la Juventud Demócrata Cristiana, Andrés Palma y el presidente del mismo partido, Gabriel Valdés.

Después de finalizado el funeral, Fuerzas Especiales de Carabineros intervinieron para despejar el cortejo, utilizando para ello gases lacrimógenos, el carro lanza-agua y un helicóptero institucional que alumbraba a la multitud con un potente foco. Varios concurrentes fueron detenidos en la oportunidad por carabineros.

En Valparaíso también se registraron enfrentamientos con la policía, con ocasión de una manifestación que realizaron estudiantes en el puerto en homenaje a Mario Martínez. En la oportunidad, Carabineros utilizó gases disuasivos y el carro lanza-agua para reprimir a los estudiantes, quedando

como saldo 60 detenidos, entre ellos René Lues, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica porteña y Omar Jara, presidente de los estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.

El 12 de agosto, el ministro en visita, Rafael Huerta, realizó en el lugar donde se encontró el cuerpo sin vida de Mario Martínez, una reconstitución de escena, incluso por aire, utilizando para ello un helicóptero de Carabineros. Al final de la diligencia se mostró satisfecho y dejó entrever la aparición de algunas pistas en el caso. Las actuaciones antes referidas, las practicó el ministro en visita en compañía de efectivos del Departamento OS-7 de Carabineros, a los cuales dio las órdenes de investigar.

Por otra parte, la prensa especuló con la posibilidad que Mario Martínez se hubiera autoeliminado. Para ello se fundamentaron en que el joven dirigente, en el año 1985 disminuyó su rendimiento escolar y consultó un médico el cual le recetó un antidepresivo. Al respecto el padre de Mario Martínez, señaló que su hijo no se había suicidado; precisando que su hijo tenía depresiones como cualquier persona normal.

VII. Amenazas contra el Consejero del Colegio de Periodistas y Editor Internacional de Revista "Análisis", José Carrasco Tapia.

El 21 de agosto, el periodista de revista "Análisis" y consejero del Colegio de Periodistas denunció que había recibido panfletos que lo amenazaban de muerte, señalando además, que las amenazas iban firmadas, presuntamente, por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Hablando por Radio Cooperativa refirió: "Yo creo que se trata evidentemente de un campaña de terror, que pretende en este caso además golpear a revista Análisis, cuyo director Juan Pablo Cárdenas, lleva más de 20 días preso, que pretenden también amedrentar a los dirigentes del Colegio de Periodistas, que es un colegio que ha jugado

un papel importantísimo, que lucha por la libertad de expresión y de democracia, en el cual yo también soy dirigente, y como decía antes, crear un clima de terror en esta perspectiva, o sea, sin duda alguna que se trata de una maniobra de los servicios de seguridad".

Debe tenerse presente que José Carrasco Tapia fue asesinado a balazos, por sujetos que lo sacaron de su domicilio en la madrugada del 8 de septiembre, horas después del atentado que sufriera el general Pinochet.

(Ver en tal sentido el informe siguiente, correspondiente al mes de septiembre).

VIII. Libertad bajo fianza de los funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad, Gustavo Villalobos y Ramiro Olivares.

El 7 de agosto, la Corte Suprema resolviendo un recurso de queja interpuesto en contra de la Corte Marcial, otorgó la libertad provisional al abogado Gustavo Villalobos y al médico Ramiro Olivares, ambos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad y procesados como presuntos autores de los delitos contemplados en el artículo 8º de la Ley de Control de Armas, en el proceso conocido como de la "Clínica Chiloé".

La libertad provisional, fue concedida por la Suprema en un fallo de 5 votos contra 1. Sin embargo, el mismo alto tribunal confirmó las encargatorias de reo dictadas por el fiscal ad-hoc Fernando Torres, en contra de Gustavo Villalobos y Ramiro Olivares, como infractores a la Ley de Control de Armas, en fallo unánime.

Ambos profesionales de la Vicaría de la Solidaridad fueron detenidos el 6 de mayo pasado, a raíz del proceso en que se investiga el asalto a la panadería "Lautaro", perpetrado por un grupo extremista, donde resultó muerto un carabiniero y uno de los asaltantes.

Villalobos y Olivares alcanzaron a estar 93 días en prisión preventiva, sin que en los dos últimos meses de su cautiverio fueran requeridos por el fiscal ad-hoc para realizar alguna diligencia que hubiese justificado la mantención de la prisión preventiva, tan prolongada.

En la bienvenida que se les brindó a ambos profesionales en la Vicaría de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia leyó un saludo del Arzobispo de Santiago y de los vicarios, en que manifestaban: "Hoy estamos con ustedes, igualmente como estuvimos durante todo el tiempo de su detención. Esperamos de corazón que pronto llegaremos al final de este largo camino. Lo que más nos mueve es la nobleza de alma de ustedes y de nuestra querida Vicaría".

Gustavo Villalobos y Ramiro Olivares agradecieron la solidaridad demostrada por tantas personas e instituciones, especialmente la de Monseñor Juan Francisco Fresno, del Vicario de la Solidaridad, Monseñor Tapia, de la Iglesia en general.

Los dos estuvieron de acuerdo también en lo injusto de su detención y procesamiento. Gustavo Villalobos señaló al respecto: "Somos víctimas de una doble injusticia. Los procesos políticos siempre encierran un grado de ilegitimidad, pero en nuestro caso además, hay una especial situación de persecución; no hay norma legal que sustente el proceso. Se nos acusa, no sólo de no haber dado aviso de que una persona había llegado a la Vicaría pidiendo ayuda sino que, fundamentalmente, de ayudar a un grupo de combate armado, lo cual es absolutamente antojadizo".

IX. Amenazas contra el Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad, Enrique Palet Claramunt y el Abogado de la misma institución Gustavo Villalobos.

Desde el 13 de mayo del presente año el diácono Enrique Palet, secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad, ha sido víctima de actos intimidatorios de diversa naturaleza (ver informe del mes de julio). A pesar de que la Corte de Apelaciones de Santiago le otorgó vigilancia policial al domicilio del afectado, el 11 de agosto, cerca de las 20:40 horas, desconocidos lanzaron contra las paredes y puerta del inmueble de Palet, dos bolsas de plástico conteniendo aproximadamente un litro de sangre cada una.

El 12 de agosto, es decir al día siguiente de ocurrido los hechos anteriormente relatados, alrededor de las 21 horas, llegó hasta la casa del secretario ejecutivo de la Vicaría, un mensajero del Centro de Reparto del Servicio de Télex-Chile, el cual fue controlado por el funcionario policial de guardia de ese momento, acreditándose su calidad de tal, el cual entregó un telegrama, cuyo texto era el siguiente:

“Enrique Palet Claramunt lo de Carrizal es por cuenta tuya y de Villalobos, la cuenta sigue pendiente. Fernando P. Morandé Rodríguez”.

En un escrito, en que se dio cuenta del mencionado hecho a la Corte de Apelaciones se dijo: “Como VS.I. podrá apreciar las alusiones del texto del telegrama son claras y precisas:

— “Lo de Carrizal”, está referido al re-

ciente hallazgo de armas, informado por los organismos policiales, en una zona costera del norte del país, de ese nombre, cuyo origen ha sido atribuido a grupos violentistas, entre los cuales estaría el denominado Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

— “...Villalobos...”, está referido al abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Gustavo Villalobos, a quien le ha correspondido un destacado papel en la defensa de los derechos humanos en el país y quien ha sido sometido a proceso por un fiscal militar ad-hoc, acusado de haber cometido delito con motivo de una gestión profesional que ejecutó por encargo de la señalada institución. Las acusaciones pretenden vincularlo con actividades de colaboración con el grupo Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

— “Fernando P. Morandé Rodríguez”, el supuesto remitente del telegrama, cuyas iniciales corresponden precisamente a F.P.M.R., sigla del denominado Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

No obstante que el telegrama va aparentemente firmado por el grupo Frente Patriótico Manuel Rodríguez, el mencionado movimiento, en una publicación que edita y distribuye a ciertas personas e instituciones, desmintió tajantemente que los actos de amedrentamiento provinieran de sus militantes.

X. Atentados contra el Obispo de Osorno, Monseñor Miguel Caviedes.

El viernes 1^o de agosto, cerca de las 23.25 horas, el Obispo de Osorno, Monseñor Miguel Caviedes Medina, leía su correspondencia en el escritorio, cuando percibió un gran estruendo en su oficina. Él pensó inmediatamente que el balón de la estufa a gas licuado, que tenía encendida, tenía un desperfecto. Pero el cilindro estaba en buenas condiciones. Monseñor Caviedes relata a los periodistas: "Simultáneamente veo que del cielo acá de la pieza, caen unas astillas al suelo; entonces recogí las astillas, miré de dónde habían caído, y se me ocurrió mirar la pared que separa mi oficina de mi dormitorio, que es de cholguán, y veo un orificio ahí, que no existía, de más o menos un centímetro de diámetro. Pasé al dormitorio y miré la otra muralla que ya da a la parte exterior de la casa, y veo el orificio del mismo tamaño. Aquí viven dos religiosas en otra parte del edificio y las llamé y les pregunté si habían sentido algo, y una de ellas me dijo que había sentido un balazo. También vive aquí una pensionista universitaria y ella me dijo: yo sentí un balazo, y un auto que arrancaba a toda velocidad, pensé que se había reventado el neumático".

El padre Obispo refiere que posteriormente comenzaron a buscar el proyectil, el cual encontraron entre unos folletos que estaban en la estantería. Frente al hallazgo Monseñor Caviedes llamó inmediatamente a la Primera Comisaría de Osorno, acudiendo al prefecto mayor junto a otros policías.

Carabineros confirmó que se había tratado de un disparo de arma de fuego, el cual posiblemente se habría efectuado desde una plazoleta que está frente al Obispado osornino.

Calcularon la distancia del disparo en

unos 300 metros y el calibre de la bala era tipo Colt 45. El proyectil atravesó tres paredes y se detuvo en una de concreto pasando a dos metros del lugar en que estaba sentado el Obispo.

Ante la pregunta formulada por el periodista de Radio Cooperativa, al Obispo de Osorno, en relación a cual sería la causa del atentado criminal en su contra, respondió: "...yo hice una declaración el otro día de apoyo al Cardenal Fresno, por el rechazo de la Corte Suprema a su petición para que hubiera un estudio acucioso del asunto de los quemados (Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana), pienso que algunas personas podrán estar enojadas conmigo porque esa misma declaración fue por radio y también salió en el diario de la ciudad anteayer. Por ahí pienso yo que puede ser el motivo que alguien o algunos estén molestos por esa aclaración...".

Monseñor Caviedes expresó también que los individuos que atentaron contra su vida, "no sólo entienden de armamentos, sino que además saben cuál pieza ocupa el Obispo en el Obispado, porque esta casa tiene bastantes piezas". Por último, anunció que haría la denuncia ante la justicia a instancia de recomendaciones recibidas de la Conferencia Episcopal y del secretario general del organismo, Monseñor Sergio Contreras.

El 4 de agosto, Monseñor Caviedes solicitó a la Corte de Apelaciones de Valdivia la designación de un ministro en visita, nombramiento que recayó en el magistrado Nivaldo Segura.

Asimismo, ratificó ante el juez del Tercer Juzgado de Osorno la denuncia por el atentado sufrido.

El domingo 3 de agosto, el Obispo de

Osorno, fue víctima de un segundo atentado. En efecto, cerca de las 15.45 horas de ese día, Monseñor Caviedes se dirigía en su vehículo a una liturgia a la localidad rural de Río Negro. A 12 kilómetros de Osorno aproximadamente, el vehículo comenzó a humear por el tubo de escape y el motor, el que comenzó a quemarse, debiendo retornar en otro vehículo.

Recibido el informe se comprobó que una de las mangueras que va al radiador del auto, estaba cortada con cuchillo o navaja, de manera intencional. Ello fue lo que provocó el desperfecto del vehículo.

Expertos policiales pudieron constatar lo ocurrido en el vehículo y verificar el corte de la manguera del radiador. Asimismo expertos policiales de Investigaciones, de la especialidad balística y planimetría, afirmaron que el disparo contra el padre Obispo se efectuó desde 82 metros, por una persona de estatura normal, que se encontraba de pie y el arma utilizada fue de puño, posiblemente una pistola. También lograron determinar el lugar desde el cual se disparó, encontrando la vainilla de la bala percutada.

El 7 de agosto, apareció publicada en la prensa una carta dirigida a Monseñor Miguel Caviedes por el presidente de la Conferencia Episcopal y por su secretario, Monseñor Bernardino Piñera y Sergio Contreras, respectivamente. En la misiva le expresan al Obispo de Osorno su amistad fraternal y expresan: "...la bala que iba dirigida contra tí, apuntaba a todo nuestro colegio episcopal... Sabemos que este episodio no te altera ni te desalienta. Que no olvides que el llevar la cruz forma parte del seguimiento de Cristo y por lo tanto del ministerio del Obispo y que seguirás llevando tu cruz con el entusiasmo apostólico y la alegría evangélica que te caracterizan..."

El mismo 7 de agosto, se presentó en el Tercer Juzgado de Osorno, una querrela por el delito de homicidio frustrado en la persona del Obispo Caviedes, en los momentos en que se había constituido el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Nivaldo Segura Peña en el tribunal, para tomar a su cargo la instrucción del proceso.

En una homilía pronunciada por Monseñor Caviedes, éste señaló que perdonaba muy sinceramente a sus agresores que intentaron matarlo. El acto se realizó en la Catedral de Osorno repleta de fieles y en la compañía de los obispos de Ancud y de

Valdivia, Juan Luis Ysern y Alejandro Jiménez, respectivamente. En otra parte de la homilía, el Obispo señaló que en su labor de pastor había cuidado la verdad y la justicia y que había tratado de no ofender a nadie. "Si alguien se ha sentido ofendido por mis palabras o actitudes les pido que me perdonen", indicó Monseñor Caviedes.

XI. Atentados en Temuco contra la Catedral y el Templo de San Francisco

El viernes 8 de agosto, a las 3.20 horas de la madrugada, carabineros sorprendieron a tres personas pintando consignas injuriosas para la Iglesia, en las murallas del edificio de la Catedral de Temuco en construcción. Al percatarse los individuos de la presencia de los policías, emprendieron la huida, sin obedecer la orden de alto. Ante ello, los carabineros sacaron sus armas de servicio dispararon al aire y luego contra los individuos, hiriendo a uno de ellos en la planta del pie.

Los sujetos fueron identificados como Edgardo Barrenechea Barría, quien resultó herido en el pie; Armin Seeman y Fernando Varela Mendoza, todos integrantes del movimiento político de extrema derecha Avanzada Nacional. Asimismo, Carabineros pudo comprobar que los tres individuos portaban armas cortas de fuego.

Por tal razón, los integrantes de Avanzada Nacional, uno de ellos dirigente regional, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, por presunta infracción a la Ley de Control de Armas. Sin embargo, el mismo día los tres sujetos recuperaron su libertad, en carácter de provisional, por cuanto tendrían permiso para portar armas de fuego.

El máximo dirigente regional de Avanzada Nacional, en Temuco, Boris Camus, reconoció que "dos de los tres involucrados pertenecen al movimiento nacionalista", revelando que no fueron ellos los que estaban pintando, sino un grupo del MIR, razón por la cual fueron en busca de armas para volver al lugar. Prosiguió diciendo que "el MIR es un grupo bastante peligroso". Solamente (los 3 detenidos) querían cerciorarse acerca de que estaba sucediendo en la Catedral. Luego Boris Camus manifes-

tó que hechos como los anteriormente relatados "no afectan en nada la imagen pública del movimiento" y desmintió enfáticamente las vinculaciones con la Acción Chilena Anticomunista (ACHA), que fue la organización que aparecía suscribiendo las consignas políticas y las leyendas injuriosas pintadas en la fachada de la Catedral de Temuco, iglesia de San Francisco y cerca de una decena de residencias particulares.

En el mismo hecho resultó herido en un dedo el cabo de Carabineros aprehensor de los tres miembros de Avanzada Nacional, lo que, de acuerdo a lo informado por la institución policial, se produjo al caer y accionar accidentalmente su arma de servicio cuando perseguía a los individuos.

Días después del atentado que sufriera la Catedral de Temuco, hecho en el cual resultaron detenidos tres miembros de Avanzada Nacional, se conoció de otro acto vandálico y sacrílego en la sureña ciudad.

Efectivamente, en la mañana del 14 de agosto, el rostro de la imagen de la virgen de Lourdes, ubicada junto a la iglesia de San Francisco, apareció pintado de azul. Asimismo las paredes del templo estaban rayadas con consignas y frases injuriosas para la Iglesia y la comunidad católica.

Los sacrílegos utilizaron para sus propósitos pintura "spray" azul, según manifestó el Vicario General de la Diócesis de Temuco, Monseñor Guido Rodríguez. Agregó que el hecho "es una ofensa gratuita que no tiene sentido, y esto afecta más que nada a la gente más modesta ya que para ella es muy importante esta devoción. Es el culto a la madre y un insulto a la madre siempre es grave. El atentado contra la virgen es una obra de desconformados cerebrales".

Por su parte, el párroco el templo de

San Francisco, religioso Conrado Barriga expresó que hechos como el relatado "tienen como objetivo crear más problemas cada vez" y que los autores del atentado eran, seguramente, los mismos que atentaron contra la Catedral y el Obispado. El párroco no consideró necesaria una acción judicial, ya que la denuncia presentada por el rayado de la catedral, debía abarcar también estos otros sucesos.

XII. Agresión con arma blanca a la religiosa Odile Loulet Bilger.

El domingo 17 de agosto, aproximadamente a las 0.30 horas de la noche, la religiosa se encontraba acostada, en su domicilio de la comunidad Violeta Parra, Pudahuel Norte. En esos instantes sintió que alguien la llamaba y golpeaba a su puerta. La hermana Odile se levantó y vistió rápidamente para acudir al llamado.

Encendió las luces y entreabrió la puerta de calle al tiempo que preguntaba que pasaba. De improviso, un joven de unos 22 años, vestido con casaca y jeans, empujó la puerta y aprisionó a la hermana Odile contra la muralla, sacando un cuchillo, tipo cortaplumas. Acto seguido el agresor dijo: "¡Ahora si me vas a entregar todo!". La religiosa alcanzó a preguntar "¿qué todo?", recibiendo como respuesta inmediata un cuchillazo en su cuerpo. Luego el individuo, que se notaba molesto, volvió a hundir el arma 6 veces en el cuerpo de la hermana Odile, la que trataba inútilmente de sujetar la mano del agresor.

El joven era desconocido en el sector y para la religiosa, no estaba drogado ni ebrio. No robó nada ni registró el inmueble.

Solamente apuñaleó a la religiosa y huyó.

La religiosa comenzó a pedir auxilio a gritos, ante lo cual acudieron en su ayuda algunos vecinos. Estos se percataron de la presencia del agresor, el cual caminaba tranquilamente por el pasaje. Dos vecinos comenzaron a seguirlo, y el individuo ante ello corrió hasta la esquina del pasaje, donde había un vehículo.

En el intertanto, la hermana Odile fue conducida hasta la Posta N° 3, ya tenía una hemorragia severa. Cuando pasaron por la esquina del pasaje, el vehículo sospechoso ya no estaba.

Carabineros de la Posta no quiso tomar la denuncia a la religiosa, por cuanto ésta no conocería al autor de las heridas.

La hermana Odile fue conducida posteriormente a su casa en ambulancia, quedando fuera de peligro. Gracias a la gran cantidad de ropa y el grosor de ella las heridas no fueron tan profundas.

A raíz de estos hechos se hizo una denuncia en el 26° Juzgado del Crimen de Pudahuel.

XIII. Allanamiento a la Parroquia Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, al Policlínico Enrique Alvear y al Centro Ecuménico de Capacitación de la zona oeste del Arzobispado de Santiago.

La parroquia de la Preciosa Sangre, el policlínico zonal "Enrique Alvear" y el Centro Ecuménico de Capacitación se encuentran ubicados en una misma propiedad que tiene accesos por Av. José Joaquín Pérez N° 7403 y por Huelén N° 1406.

En el frontis de la parroquia de Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, al igual que en otras capillas y por acuerdo del Consejo Decanal de Pudahuel, se desplegó y colgó un lienzo que contiene las siguientes palabras del Obispo mártir, Monseñor Oscar A. Romero: "POR AMOR A DIOS, CESE LA REPRESION CONTRA EL PUEBLO".

Pues bien, el miércoles 20 de agosto, y en reiteradas oportunidades, el comisario de la 26a. Comisaría de Carabineros trató de ubicar infructuosamente al padre Antonio Lagos y al Vicario Interino de la Zona Oeste, padre Julio Strahier, con el objeto de que se retirara el lienzo del frontis de la parroquia.

Debe hacerse presente que desde hacía unas tres semanas atrás, contadas desde el 21 de agosto, el vehículo que utiliza el padre Antonio Lagos, aparecía continuamente con sus puertas abiertas, sin que le robaran nada de su interior, pero todo quedaba esparcido en el vehículo (alimentos, documentos, material pastoral, etc.).

El 21 de agosto, a las 0.30 horas, un jeep irrumpió violentamente en el recinto religioso, destruyendo un portón de fierro que da por el acceso de calle Huelén. Frente al templo había un taxi estacionado y un furgón utilitario y en el recinto se encontraba el nochero con su familia que habitan en una casa parroquial.

El cuidador, al sentir el estruendo causado por el jeep y que personas pateaban su casa, abrió la puerta, entrando inmédiata-

mente 8 civiles que portaban metralletas, los cuales no se identificaron ni exhibieron orden de allanamiento. Los civiles portaban únicamente unos brazaletes rojos con el escudo nacional.

Los civiles procedieron a interrogar al cuidador, instándolo a que dijera donde estaba el párroco, donde se escondían las armas, cual era el subterráneo. Los sujetos le manifestaron al nochero que se quedara tranquilo en su casa, que nada le ocurriría, y luego procedieron a registrar todas las oficinas y mobiliarios.

Al tiempo que todo esto ocurría, el hijo mayor del celador se asomó por una pandereta que da al policlínico, por cuanto escuchó ruidos extraños. Al hacer esto, se percató de la presencia de unos 20 civiles, que también portaban brazaletes rojos con el escudo, y que se agazapaban para no ser vistos.

El muchacho fue visto en su acción por algunos de los civiles, los cuales lo obligaron a cruzar la pandereta y lo pusieron contra la pared, en posición manos arriba. Así fue interrogado por el lugar donde se encontrarían armas y por la existencia de un subterráneo.

Mientras tanto, otros civiles allanaban las dependencias del policlínico, salas y talleres del Centro de Capacitación. Estos sujetos causaron enormes perjuicios en su actuar. Aparte de destruir el portón de entrada, destruyeron completamente las puertas de los baños y de otras 6 piezas, también las chapas, desparramaron por el suelo el contenido de cajas con cosas delicadas (medicamentos, instrumental médico) y otras con ropa y diferentes objetos. Los civiles no se llevaron nada del

policlínico, salvo una pequeña calculadora manual.

Posteriormente los civiles procedieron a allanar el inmueble que ocupa la parroquia. Revisaron los armarios, todas las salas, bodegas, la cocina, el mimeógrafo, sin causar mayores destrozos. Los sujetos se quedaron con 2 stenciles, 3 hojas escritas y una cartulina que contenía una leyenda alusiva a la campaña realizada para recaudar fondos en favor de la joven quemada, Carmen Gloria Quintana.

Aproximadamente a las 2.30 horas de la madrugada, el cuidador firmó cerca de 5 escritos, en los cuales él reconocía que no se causaron daños en la propiedad, no hubo detenidos, que nadie fue víctima de agresión física ni verbal y que se habían incautado únicamente los objetos antes referidos.

Finalmente, los civiles le manifestaron verbalmente al cuidador que si se había producido algún daño material, dieran cuenta a la Central Nacional de Informaciones (CNI), ubicada en Avenida República Nº 550 para que les fuera cancelado.

Después de eso los civiles, presumiblemente agentes de la Central Nacional de Informaciones, se retiraron.

XIV. Encargatoria de reo dictada contra Capitán de Carabineros que participó en la muerte de Carlos Godoy Echegoyen.

El 18 de agosto, el fiscal militar ad-hoc, Juan Solís Torrealba, del puerto de Valparaíso, dictó encargatoria de reo en contra del capitán de Carabineros Walter Maximiliano Spreng Quintero, por "existir presunciones fundadas para estimar que le cabe responsabilidad como cómplice" en la muerte del joven estudiante, Carlos Godoy Echegoyen.

El capitán de Carabineros Walter Maximiliano Spreng pertenecía al conocido "Grupo Operacional Policial Especializado" (GOPE).

Los hechos que originaron el proceso que sustancia el fiscal ad-hoc, Juan Solís, se remontan al 20 de febrero de 1985, fecha en la cual es detenido el estudiante de Pedagogía en Historia, de 23 años de edad, Carlos Godoy Echegoyen, junto a otros 12 jóvenes más, en una casa del balneario de Quintero, en la Quinta Región. La detención la practicaron carabineros y civiles y condujeron a los 13 detenidos a la comisaría de Quintero, donde fueron brutalmente torturados y vejados; quien más apremios recibió fue precisamente Carlos Godoy Echegoyen.

Los detenidos fueron trasladados posteriormente a la Primera Comisaría de Carabineros de Viña del Mar, y en la madrugada del 21 de febrero fueron nuevamente llevados a la Comisaría de Quintero.

En este último recinto policial, los detenidos son nuevamente sometidos a salvajes malos tratos, los cuales no soportó Carlos Godoy. Los carabineros debieron llevarlo de urgencia al Hospital de Quintero, no alcanzando a llegar, por cuanto falleció en el trayecto, en la madrugada del 22 de febrero de 1985.

En un principio se dijo que la causa de

la muerte de Carlos Godoy, había sido un problema cardíaco, no haciendo alusión alguna a las torturas recibidas en el recinto de Carabineros. Más aún, el certificado de defunción de la víctima, señalaba la causa como "muerte súbita". Posteriormente, se pudo establecer que el joven Godoy sufrió fuertes convulsiones, se quejó de grandes dolores y malestares, todo ello provocado por lo salvaje e intenso de los apremios practicados por carabineros de Chile. De ello dieron testimonio el resto de los jóvenes detenidos junto a Carlos Godoy, en febrero de 1985.

En el proceso que lleva el fiscal ad-hoc de Valparaíso se encuentran encargados reos otros policías, aparte del capitán Spreng. Ellos son: el coronel de Carabineros, Luis Fontaine Manríquez, ex jefe de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros, DICOMCAR, en calidad de encubridor de la muerte de Carlos Godoy; el capitán de Carabineros, Héctor Díaz Anderson, también perteneciente a la DICOMCAR, acusado de ser el autor de los hechos que provocaron la muerte del joven Godoy; Víctor Navarro Soto, también encargado reo en calidad de autor; el capitán de Carabineros René Carmona Figueroa; y el cabo Julio Hurtado Lazcano.

Es preciso recordar, que el coronel Luis Fontaine y el capitán Héctor Díaz Anderson, ambos a la fecha de los sucesos integrantes, como se dijo, de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (DICOMCAR), estuvieron encargados reos en el proceso que tramitó el ministro José Cánovas Robles, por el triple secuestro y asesinato de tres profesionales (José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino), ocurrido el 29 de marzo de 1985.

XV. Importante informe pericial recibió Ministra en visita en caso del presunto "triple suicidio".

El 13 de agosto, el Instituto Médico Legal entregó a la ministro en visita, Arias Ruz, un importante informe pericial, en relación con el caso de las muertes de las hermanas María Paz y Margarita Eliana Martín Martínez y del joven Isidro Salinas Martín, que ella investiga, y que ocurrieron el 1º de julio de 1986.

Las muertes de estas tres personas, ocurrieron en un inmueble ubicado en calle Mamiña N° 150, comuna de La Cisterna, y sus circunstancias fueron calificadas por Carabineros como de "suicidio", tras allanar la vivienda.

El importante peritaje informa que los análisis químicos efectuados a los tres occisos destinados a descubrir restos de pólvora en las manos de ellos resultaron negativos.

La importancia del peritaje radica en que Carabineros había informado que

María Paz Martín Martínez había sido la autora de los disparos que dieron muerte a su hermana María Eliana y a su sobrino Isidro Salinas, empleando un revólver Colt, calibre 38, con el cual posteriormente ella misma se autoeliminó descerrajándose un tiro en el cráneo. En consecuencia, a lo menos, María Paz Martín debió haber quedado con una mano impregnada de partículas de pólvora. No obstante el informe pericial arrojó un resultado negativo al respecto: ninguno de los tres muertos tenía pólvora en sus manos, reforzándose con ello la tesis de que no hubo suicidio, sino homicidio. (Información extractada del vespertino La Segunda del 14 de agosto de 1986).

(Ver en el informe del mes de julio de 1986, trabajo sobre la muerte de las hermanas Martín Martínez e Isidro Salinas).

XVI. Doctor Edgardo Condeza se entrega voluntariamente a la policía.

El 13 de agosto, a las 16.15 horas, el médico Edgardo Condeza, acompañado del Arzobispo de Concepción, Monseñor José Manuel Santos llegó a la Prefectura de Carabineros, para ponerse a disposición de la policía y la justicia para los efectos que fueren necesarios, quedando detenido en esa unidad policial.

Debe recordarse que el médico Edgardo Condeza Vaccaro, de 44 años, ex dirigente del Partido Socialista, se asiló en la embajada de Colombia en el año 1974, iniciando así un exilio que duró más de 11 años. Condeza es hijo de una conocida familia de Concepción, hermano de un notario de la ciudad; y su cónyuge Ana Dall'Orso es arquitecto. Es padre de tres hijos. En Concepción, Edgardo Condeza ejerció además la docencia en la Universidad y fue un conocido basquetbolista.

Edgardo Condeza ingresó al país, el 9 de junio de 1986, por un paso cordillerano, no obstante tener prohibición de ingresar libremente a su patria.

Una vez en su ciudad natal de Concepción, se presentó formal e inmediatamente ante la Corte de Apelaciones de la referida ciudad para que se le procesara, si algún delito había cometido.

Dos días más tarde Ana Dall'Orso, esposa de Condeza presentó un recurso de amparo en favor de su marido en la Corte de Concepción, tribunal que se declaró incompetente por cuanto el decreto que prohibía el ingreso a Chile del médico, estaba fechado en Santiago.

Edgardo Condeza permaneció 60 días oculto en algún lugar de la Octava Región. El ministro del Interior, por su parte, no presentaba requerimiento en su contra, por ingresar ilegalmente al país; manteniéndose

así una situación de incertidumbre respecto de su suerte, toda vez que tampoco su recurso de amparo era fallado por los tribunales.

Previo a la entrega del doctor Condeza, el Arzobispo de Concepción, Monseñor Santos, envió una nota al prefecto de Carabineros de Concepción, coronel Renán Zomoza Mattos, en la cual le señaló textualmente: "Cumpro con informar a usted que el doctor Edgardo Condeza Vaccaro ha decidido ponerse a disposición de la justicia o de Carabineros, para los efectos que haya lugar y, por este motivo, se ha presentado en mi domicilio particular de Caupolicán 188 de esta ciudad. Lo comunico para su conocimiento y fines pertinentes".

Jorge Barudi, presidente de la Comisión de Derechos Humanos refirió a la prensa los fundamentos de la decisión de Condeza: "...no podía seguir soportando esta incertidumbre, lejos de su familia, incluso tengo entendido que le dijo a Monseñor Santos que había decidido mantenerse fuera de circulación, para evitarle a su familia el perjuicio psicológico de un arresto... veía (Condeza) que el recurso de amparo iba a tener mucha demora en su resolución. Prefirió entregarse y más que entregarse, que las autoridades dispusieran, de acuerdo a sus normas".

Ana Dall'Orso, esposa del médico, expresó que la decisión de su esposo de entregarse a la policía no fue producto de la desesperación, sino que para poner término a una situación que se prolongaba demasiado. Confío en que la decisión del gobierno no iba a ser nuevamente condenarlos al exilio.

Por su parte, el abogado de la Intenden-

cia de la Octava Región, cuya capital es la ciudad de Concepción, dijo que la determinación de Condeza, en cuanto a entregarse a la policía "era lo mejor que pudo hacer". Agregó que "cualquier situación de clandestinidad, de autodetención o de mantenerse al margen de la legalidad, sólo perjudica su síquis y la de su familia, partiendo de la base que por sí la sanción que le afecta de no poder vivir en Chile ya debe ser dolorosa para él y para sus hijos. Hay que entenderlo que es una sanción y no quiero abrir debate si la merece o no", puntualizó el abogado Jorge Menchaca.

El 18 de agosto, el abogado asesor de la Intendencia comunicó que el Ministerio del Interior decidió prolongar el arresto del doctor Condeza hasta por 15 días más, según decreto exento N° 6080.

El abogado a cargo de la defensa de Condeza, Hernán Vodanovic, hablando con los periodistas, solicitó públicamente que sean los Tribunales de Justicia los que determinen si el ingreso al país de Edgardo Condeza es o no una conducta delictual. Asimismo, precisó que si se comprobara la existencia de un delito anterior a su exilio, "éste reclama ser procesado y está dispuesto a las consecuencias de ello".

En atención a la declaratoria de incompetencia de la Corte de Apelaciones de Concepción en relación con el recurso de amparo en favor de Edgardo Condeza, siguió conociendo de él, la Corte de Apelaciones de Santiago. Este alto tribunal decidió solicitar informes al Ministerio del Interior sobre varios aspectos del recurso de amparo, para su mejor fallo.

El 19 de agosto, se presentó un nuevo recurso de amparo en la Corte de Apelaciones de Concepción en favor de Edgardo Condeza Vaccaro. Dicho recurso tiene como fundamento que "una prolongación del arresto de éste (Condeza) decretada ayer por otros quince días, colocaría al detenido en la misma situación de un autor de actos violentistas o terroristas".

El 28 de agosto, la Corte de Apelaciones de Concepción conociendo del segundo recurso de amparo en favor de Edgardo Condeza, resolvió otorgarle al amparado "cautela provisional", esto es que, mientras se tramita el amparo el doctor Condeza no puede ser expulsado del país, que es una de las medidas que podría adoptar el gobierno.

Dicha resolución de la Corte de Concepción fue comunicada al Ministerio del Interior, a fin de que se abstenga de expulsar

del país a Edgardo Condeza.

Es interesante consignar también las importantes muestras de solidaridad que ha recibido el doctor Condeza y su familia y las gestiones ante altas autoridades nacionales como internacionales a fin de que intercedan ante el gobierno chileno para que no expulsen al médico. Al respecto se puede destacar una carta enviada a la esposa del general Pinochet, doña Lucía Hiriart, por el Obispo Auxiliar de Concepción, Alejandro Goic, a fin de que ella interceda ante el gobierno para que se termine con el drama del exilio y se ponga fin a la angustiada situación del doctor Condeza, permitiéndole vivir libremente en Chile.

La señora Lucía Hiriart de Pinochet, contestándole al Obispo Auxiliar, en parte de su carta expresa: "Pienso que es muy triste indudablemente, para una madre, no tener cerca a su hijo, pero también creo que el hijo que le preocupa (Condeza) eligió libremente un camino distanciado de la paz común y por sus actividades contrarias al orden se fue del país".

También la madre del doctor Edgardo Condeza envió una nota a Su Santidad Juan Pablo II donde señala: "suplico a Vuestra Santidad interceda ante el gobierno de Chile en favor de mi hijo doctor Edgardo Condeza Vaccaro, a fin que se le permita vivir en su patria y evitar a su esposa e hijos, sufrimientos insostenibles. Ruego escuchar mi clamor".

El Comité Ejecutivo de la Alianza Democrática acordó también expresar "su más amplio respaldo y solidaridad con el doctor Edgardo Condeza, quien se encuentra privado de su libertad, por orden del Ministerio del Interior. El doctor Condeza es un distinguido médico chileno, que ha permanecido en el exilio con su familia durante largos años. Por su propia iniciativa ha ingresado a su país para pedir que, de existir alguna causa para su procesamiento, sean los Tribunales de su patria los que procedan a hacerlo. Es deber del gobierno clarificar ante el país la situación del doctor Condeza".

En cuanto a la situación procesal del médico, su plazo ampliado de detención vencía el 2 de septiembre, por lo que el gobierno debía resolver si lo dejaba en libertad o lo expulsaba o presentaba requerimiento en su contra por el ingreso ilegal al país.

Efectivamente, el 2 de septiembre la Intendencia Regional de Concepción for-

muló requerimiento contra Edgardo Condeza Vaccaro, ante la Corte de Apelaciones de dicha ciudad, por infracción a la Ley 18.015, que sanciona a las personas que ingresan clandestinamente al país cuando pende contra ellas una prohibición de ingreso dictada por el Ministerio del Interior.

La Corte de Apelaciones de esa ciudad designó de inmediato a la ministro Cristina Aqueveque, como sumariante del proceso iniciado por la Intendencia, la que resolvió otorgar la libertad bajo fianza al requerido mientras se sustancie la causa. La fianza se le fijó en \$ 20.000 y debió ser aprobada por la Corte de Apelaciones de Concepción (trámite que técnicamente se denomina "consulta") la cual no tuvo objeción en ratificar la decisión de la magistrado.

El doctor Condeza salió en libertad el 3 de septiembre desde la cárcel y manifestó: "Quiero que nunca más exista exilio para nadie, para ninguno de los que sufren ahora, ni para ningún adversario" y luego agregó "siempre tuve confianza en que se iba a imponer la justicia, la verdad y la moral; no podía seguir esta situación arbitraria".

XVII. Tribunales.

a) Corte Suprema Confirma sobreseimiento en el proceso por el homicidio de Tucapel Jiménez

La Primera Sala de la Corte Suprema, resolviendo un recurso de queja interpuesto por los abogados querellantes en contra de la resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, confirmó el cierre del sumario y el sobreseimiento temporal dictado por el ministro en visita, Sergio Valenzuela Patiño, en el proceso sobre homicidio de Tucapel Jiménez.

Con la resolución de la Primera Sala de la Corte Suprema, que confirmó lo dispuesto por la Corte de Apelaciones y por el ministro en visita Sergio Valenzuela, se pone fin a una investigación judicial que se prolongó por cuatro años y medio, sin que se esclarecieran los hechos, habiendo elementos para ello.

Tucapel Jiménez Alfaro, destacado sindicalista y ex presidente de la ANEF (Asociación Nacional de Empleados Fiscales) fue encontrado muerto el 25 de febrero de 1982, en el interior de un taxi estacionado en un camino de tierra de la localidad de Lampa, en las afueras de Santiago. Su cuerpo mostraba huellas evidentes de haber sido asesinado con ensañamiento por sus verdugos: 5 impactos de bala calibre 22 y su cuello degollado.

Jorge Saavedra, abogado de la familia de Tucapel Jiménez expresó que la Corte Suprema "no sólo estuvo de acuerdo en cerrar el sumario, sino que también rechazó una petición nuestra de que se practicasen, a lo menos, 10 diligencias más".

b) Corte Suprema confirma a Alberto Echavarría Lorca como ministro en visita en el caso "COVEMA"

El Pleno de la Corte Suprema confirmó, el 8 de agosto, al ministro de la Corte de Apelaciones Alberto Echavarría Lorca como visitador, en el caso "COVEMA", rechazando de tal manera una solicitud de los abogados querellantes del proceso. Dicha solicitud, presentada ante la Suprema el 31 de julio, planteaba la necesidad de designar a otro magistrado en el proceso por cuanto éste no registraba avance alguno, luego de 6 años. El proceso investiga el secuestro de al menos 12 personas, la muerte del estudiante Eduardo Jara y se hallan declarados reos 2 ex funcionarios de Investigaciones y 6 en actividad, como autores de la detención arbitraria de Nancy Ascueta y Juan Capra. Dos de los policías enfrentan además encargatorias de reo como responsables de apremios ilegítimos en la persona de la misma Ascueta.

(Ver en el informe del mes de julio de 1986 el trabajo: sobre la solicitud de cambio del ministro Alberto Echavarría en el caso COVEMA).

c) Libertad de dirigentes de la Asamblea de la Civilidad

El 18 de agosto, la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, revocando una resolución en que se denegaba el beneficio de la libertad bajo fianza, dictada por el ministro Germán Valenzuela Erazo, a los miembros de la Asamblea de la Civilidad, concedió el referido beneficio a todos los miembros del conglomerado, que se encon-

traban detenidos en Capuchinos y en la Cárcel de San Miguel.

El ministro instructor del proceso contra los dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, iniciado a requerimiento del gobierno por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado a raíz de la convocatoria a paralizar actividades el 2 y 3 de julio pasado, se había negado a conceder la libertad bajo fianza a los detenidos, pretextando que aún habían diligencias pendientes en el proceso.

El mismo 18 de agosto, después del fallo de la Sexta Sala, 12 dirigentes recuperaron su libertad desde el anexo cárcel Capuchinos y de la Cárcel de San Miguel (María Antonieta Saa, la única mujer detenida).

El miércoles 20, la misma sala concedió la libertad bajo fianza al último miembro de la Asamblea encarcelado, Eduardo Valencia, dirigente de los pobladores.

Al salir de Capuchinos, el 18 de agosto, el presidente de la Asamblea de la Civilidad, doctor Juan Luis González en un breve discurso dijo: "Después de 40 días de injusto encarcelamiento estamos otra vez junto al pueblo que luchó por nuestra libertad y que lucha por la libertad de nuestra patria". Manifestó que salían más fortalecidos que nunca y agradeció el apoyo de todas las personas y organizaciones que solidarizaron con ellos durante su prisión.

Por su parte, Osvaldo Verdugo, presidente del Colegio de Profesores, también detenido, expresó al abandonar el recinto carcelario: "Nuestra primera tarea será retomar la dirección de nuestras organizaciones", resumiendo así el sentimiento de los 12 dirigentes de la Asamblea que recuperaban su libertad.

d) Detención de tres personas por repartir revista "Kritica"

El jueves 21 de agosto fueron detenidos por una patrulla militar Germán Alejandro Covarrubias Donoso, empleado, su hermano Raúl Iván Covarrubias Donoso, egresado de Arte y Loreto Chávez, egresada de Castellano de la Universidad de Chile.

Efectivamente en horas de la tarde, las tres personas viajaban en una citroneta, por Av. José Pedro Alessandri, entre Dublé Almeyda y José Domingo Cañas, cuando fueron obligados a detenerse por una patrulla militar, para revisar el vehículo en el cual se movilizaban. Al encontrar los efectivos del Ejército, gran cantidad de ejemplares de la revista, de circulación restringida,

denominada "Kritica", procedieron a entregar a los hermanos Covarrubias y a Loreto Chávez a Carabineros en calidad de detenidos.

Los tres detenidos señalaron que ellos estaban encargados de distribuir la revista "Kritica" a distintas personas e instituciones que se interesaban en ella o estaban suscritas. Los artículos que se publican en la revista, están firmados por sus autores, quienes se hacen responsables de ellos. "Kritica" es una publicación de circulación restringida, dedicada a promover el debate de ideas en torno a problemas nacionales y latinoamericanos.

Los tres detenidos fueron conducidos a dependencias de Carabineros; los dos hombres a la 19a. Comisaría y Loreto Chávez a la Subcomisaría San Cristóbal.

El 26 de agosto los tres detenidos fueron puestos a disposición del ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Enrique Paillás, acusados por el ministro del Interior de infringir la Ley de Seguridad del Estado. El magistrado después de interrogar largamente a los detenidos, resolvió dejarlos en libertad incondicional por falta de méritos.

e) Conmutan pena de presidio por la de extrañamiento al periodista Raúl Ulises Gómez

El embajador de Francia, Paul Depis, informó el 20 de agosto que el gobierno chileno decidió conmutar la pena de presidio, que cumplía el periodista Ulises Gómez, por la de extrañamiento.

Raúl Ulises Gómez Navarro, de 36 años, había sido detenido en 1978 y fue procesado por la justicia militar acusado de colaborar en la publicación clandestina del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) denominada "El Rebelde". Desde ese año cumplía pena de presidio en distintas cárceles del país, permaneciendo, en consecuencia, 8 años privado de libertad.

El embajador francés informó además que Ulises Gómez ya había abandonado el país rumbo a Francia ese mismo día 20 de agosto.

f) Corte Suprema otorga protección a los alumnos de la Universidad de Playa Ancha de Valparaíso

En la prensa del 24 de agosto se denuncia que a partir del día siguiente comenzará a regir una medida de protección dispuesta

por la Corte Suprema en favor de un grupo de alumnos de la Universidad de Playa Ancha. En efecto, la abogada de esa ciudad Eliana Yubero informó que una treintena de alumnos le encargó interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso a fin de que se les asegurara y garantizara el derecho a estudiar libremente.

En primera instancia el referido recurso de protección fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso. En recurso de apelación presentado ante la Corte Suprema, ésta estimó procedente acoger la protección solicitada por los estudiantes universitarios. La medida consistirá en protección policial a cargo de Carabineros los cuales vigilarán los recintos estudiantiles.

El prefecto de Carabineros de Valparaíso, coronel Adrián Fernández señaló que había recibido el oficio de la Corte Suprema en que se le notificaba las medidas adoptadas.

También expresó el jefe policial que sostendría una reunión con los alumnos recurrentes a fin de coordinar la acción de vigilancia.

XVIII. Recursos de amparo en favor de chilenos sometidos a vivir en el exilio.

En el mes de agosto se presentaron en la Corte de Apelaciones de Santiago, Secretaría Criminal, dos recursos de amparo en favor de chilenos respecto de los cuales la autoridad administrativa les ha prohibido el ingreso al país, y en consecuencia, han sido sometidos a vivir en el exilio. El primero de los recursos se presentó el 12 de agosto y el segundo el 18, en favor de 37 y 39 personas respectivamente. El amparo del 18 de agosto es particularmente interesante, por cuanto los chilenos son además mapuches.

El nombre de los amparados son los siguientes:

I. Amparo del 12 de agosto

1. Alvarado Pacheco, Waldo Humberto.
2. Arenas Romero, Ana María Laura.
3. Bello Henríquez, Pablo Alfredo.
4. Beltrán Carillo, Rosa Elisa.
5. Borcoski Méndez, Samuel.
6. Brito López, Cecilia Gertrudis.
7. Brito López, Rigoberto Mozart.
8. Bustos Arratia, Miriam.
9. Cáceres Vidal, Roberto Patricio.
10. Cancino Troncoso, Hugo Edgardo.
11. Caroca Vásquez, Luis Pedro.
12. Carvallo Ospital, Héctor Vladimir.
13. Castro Becker, María Cecilia.
14. Claro Izquierdo, Sofía Verónica.
15. Edwards Bolt, Patricio Jorge.
16. Gelves Jara, Cecilia Carolina.
17. González Sepúlveda, Eugenia.
18. González Vilches, Alberto César.
19. Gutiérrez Garay, Rodrigo Alfonso.
20. Labarca Olmos, Rosa Inés.
21. Lillo Arancibia, Omar Alonso.
22. Madariaga Alvarez, Luis Alberto.
23. Martínez Molina, Héctor Fidel.

24. Montecinos Cisternas, Neftalí Eduardo.
25. Moreno Aqueveque, Mario Hernán.
26. Parra Duhalde, José Diderot.
27. Perucci Molvín, Leonardo Reinie.
28. Rivas Labbé, Lili Ester.
29. Riveros Ravelo, Oscar Joaquín.
30. Rodríguez Gambino, Adolfo Santiago.
31. Saade Grandón, Santiago Alexis.
32. Veloso Ortiz, Hugo René.
33. Venegas Rojas, José Alonso.
34. Vergara Meerhson, Julia Renee.
35. Vergara Meerhson, Rebeca.
36. Vergara Meerhson, Manuel Osvaldo.
37. Vilches Hernández, Aldo Ariel.

II. Amparo del 18 de agosto

1. Antilaf Cayul, Luis Ernesto.
2. Antivil Huenqueo, Manuel.
3. Cáceres Caipichún, Belisario.
4. Campillay Campillay, Clorinda.
5. Calfuquir Henríquez, Luis Marcelo.
6. Catepillán Milaldeo, Adelinda Aydée.
7. Catrilaf Catrilaf, Florentino Segundo.
8. Curapil Arancibia, Dago.
9. Curapil Arancibia, Domingo del C.
10. Curilén Pincheira, Francisco.
11. Cheuqueman Ch., Gumercindo S.
12. Gamboa Paillalao, Ana María.
13. González Calquín, Eugenio Alberto.
14. Hueche Riquelme, Ambrosio Antonio.
15. Huenimilla Cárdenas, Antonio.
16. Huentecura Quezada, Isaías Lautaro.
17. Huenul López, Galvarino.
18. Huenumán García, Rosendo.
19. Inaipil Saavedra, Lucy.
20. Lienlaf Gómez, Silvia del Carmen.
21. Lienlaf Marinao, Hilario.
22. Llancaleo Torres, Ana.
23. Llanquel Huentrutripai, Oscar Raúl.
24. Lleufumán Catripán, Jorge Rafael.

25. Manquilef Torres, José Florentino.
26. Manquepillán Lleufumán, Juan A.
27. Marillán Becerra, Víctor Héctor.
28. Marinao Amulef, María Tránsito.
29. Melillán Nanculef, Irene.
30. Molfinqueo Cayufile, Víctor Guillermo.
31. Paillamán Tenorio, Juan Abel
32. Prieto Callupil, Héctor.
33. Quinchavil Suárez, Rudecindo.
34. Railaf Carrio, Rafael.
35. Ralil Nahuelquín, Ramón Herminio.
36. Trangolao Linco, Segundo.
37. Valdebenito Huencho, Juan Segundo.
38. Vásquez Huenqueo, Andrés Rodrigo.
39. Vera Collopae, Eliseo.

En los referidos recursos se dice que, por las personas que se recurre de amparo, aparecen en un listado de chilenos que requieren ser consultados, Octava Edición. Sin esa consulta previa a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, las líneas aéreas no pueden venderle pasajes con destino a Chile. Se trata de personas, por lo tanto, respecto de las cuales la autoridad administrativa ha dispuesto prohibiciones de ingreso al país.

Más adelante se argumenta en los recursos, que ninguno de los amparados está sindicado como activista, ninguno ha cometido acto alguno contra los intereses de Chile, ninguno de los amparados constituye peligro para la paz interior y ninguno ha propagado doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o la lucha de clases.

Tampoco se les ha notificado a los amparados la medida que les afecta, cual es, la de impedirles el ingreso a Chile.

Asimismo se hace presente en el amparo, que las personas por las cuales se recurre podían ingresar al país, por cuanto el director general de Investigaciones, al dar a conocer las ediciones Sexta (15/7/85) y Séptima (15/10/85) del listado, expresó: "Deberá considerarse en forma definitiva que quien no aparezca mencionado en el presente listado, puede ingresar libremente a él (el país)".

Continúa el recurso, "...pero al ser eliminados de las listas ('en forma definitiva' según expresó el director de Investigaciones) proyectaron sus vidas para el retorno; vendieron pertenencias los que las tenían; renunciaron a los empleos, no renovaron las matrículas de sus hijos en el colegio, y más de alguno simplemente los retiró a mediados del año escolar, renunciaron a su

estatuto de refugiados, postergaron otras decisiones, etc. Y lo más grave: orientaron su espíritu para volver a Chile".

"Hoy por el cambio de actitud —continúa el recurso— arbitrario e inhumano del ministro García, que lleva el exilio a niveles que alcanzan la crueldad... personas, con sus esposas, esposos, padres, hijos, hermanos, nietos, amigos, deben volver a la amarga realidad de que no podrán reencontrarse los de afuera con los de adentro... Todo ello, producto de creer en lo que se les dijo era definitivo, y que dejó de serlo por la voluntad soberana y todopoderosa de una persona: el ministro García Rodríguez...".

Se aduce en los recursos, que un listado de personas que no contiene el texto del acto administrativo que dispone las medidas y dirigido a las "líneas aéreas", no es ni una comunicación ni publicación, ni notificación: su destinatario no es el afectado, sino empresas, la mayoría extranjeras dedicadas al transporte de personas. El objetivo de dicha lista de personas no es transmitir al afectado un acto administrativo de las autoridades del país que lo afecta, sino que es para advertir a las empresas que no pueden embarcar a un chileno hacia su país.

Finalmente, se le solicita a la Corte de Apelaciones de Santiago, declare los Decretos Supremos dictados por el ministro del Interior el día 11 de marzo de 1986, o en fechas posteriores que prohíben el ingreso al país de chilenos, que han sido dictados en contravención al artículo 24 transitorio, en su letra c), y que en definitiva deben dejarse sin efecto los actos impositivos, disponiéndose que pueden ingresar los amparados libremente al país.